

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2021. Señora Juez, paso a despacho la solicitud anterior.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1014

RADICADO: 2019-00308-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: WILLIAM PUERTA GARCÍA

DEMANDADOS: LUIS ANGEL MARÍN MURILLO Y OTRO

En atención al “Reporte de novedad y solución” expedido por la empresa de correspondencia ENVIA, según la cual el destinatario se REHUSÓ a recibir la citación para notificación personal, se requiere al ejecutante para que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso, allegue la constancia de la empresa de correo que indique que el documento fue dejado en la dirección del demandado y, por consiguiente, continúe con el trámite de la notificación por aviso.

Se le recuerda al ejecutante que cuando el destinatario se rehúsa a recibir el documento, para los efectos legales la comunicación se entiende como recibida. Como consecuencia de ello, no se accede a la solicitud de emplazamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 164 de 29 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba48abd1c62558df6cfc63026ec27c5f247d2a5b1e2ccc2410025646ad3427f4**

Documento generado en 28/10/2021 08:58:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>